I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

Extracto de la Orden de 10 de septiembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos no profesionales de la Región de Murcia para la financiación de los gastos ocasionados por los desplazamientos a las competiciones y la adquisición de equipamiento y material deportivo durante la temporada 2021/2022 o año 2021.

BDNS (Identif.): 584653

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/584653)

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas económicas objeto de la presente Orden los clubes deportivos de la Región de Murcia, que estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia con al menos dos años de antigüedad a la fecha de publicación de la convocatoria y estén participando en una competición deportiva oficial no profesional, de forma regular durante toda la temporada 2021/2022 o año 2021, organizada por una federación deportiva, según lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden de convocatoria.

Segundo. Objeto

Se convocan siguientes subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:

- a) Subvenciones a clubes deportivos no profesionales de la Región de Murcia que participan en competiciones oficiales de deporte base organizadas por las federaciones deportivas para la financiación de los gastos ocasionados por la adquisición de equipamiento y material deportivo durante la temporada 2021/2022 o año 2021, según funcionamiento federativo.
- b) Subvenciones a clubes deportivos no profesionales de la Región de Murcia que participan en competiciones oficiales de deporte base organizadas por las federaciones deportivas para la financiación de los gastos ocasionados por los desplazamientos a las competiciones deportivas durante la temporada 2021/2022 o año 2021, según funcionamiento federativo.
- c) Subvenciones a clubes deportivos no profesionales de la Región de Murcia que participan en competiciones oficiales de ámbito estatal organizadas por las federaciones deportivas para colaborar con los gastos ocasionados por los desplazamientos a las competiciones deportivas durante la temporada 2021/2022 o año 2021, según funcionamiento federativo.

A los efectos de esta convocatoria, se considera competición de ámbito estatal aquella organizada por la Federación Española correspondiente que se

desarrolle de forma regular durante toda la temporada en la que participen equipos de distintas Comunidades Autónomas y que consten de al menos tres jornadas separadas en el tiempo.

Se considera competición oficial de deporte base, aquella organizada por una Federación deportiva de la Región de Murcia o por una Federación Española que se desarrolle de forma regular durante toda la temporada y no pueda ser considerada de ámbito estatal, según lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los clubes deportivos que estén adscritos a varias Federaciones Deportivas de la Región de Murcia sólo podrán concurrir a la presente subvención en una modalidad deportiva, que se tomará como referencia para aplicar los criterios de valoración recogidos en la presente Orden.

Cada club deportivo solo podrá concurrir a la subvención para clubes deportivos no profesionales de la Región de Murcia que participan en competiciones oficiales de ámbito estatal con un solo equipo en las condiciones recogidas en el apartado anterior, que se tomará como referencia para aplicar los criterios de valoración recogidos en el artículo 7º de la Orden de convocatoria.

Tercera. Bases reguladoras

Orden de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan en el ámbito deportivo de la Región de Murcia (BORM nº 181 de 7 de agosto).

Cuarto, Cuantía

- a) Subvenciones a clubes deportivos no profesionales de la Región de Murcia que participan en competiciones oficiales de deporte base organizadas por las federaciones deportivas para la financiación de los gastos ocasionados por la adquisición de equipamiento y material deportivo durante la temporada 2021/2022 o año 2021: el importe máximo destinado a estas ayudas asciende a 200.000,00 euros, sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía de 15.000,00 euros.
- b) Subvenciones a clubes deportivos no profesionales de la Región de Murcia que participan en competiciones oficiales de deporte base organizadas por las federaciones deportivas para financiar los gastos ocasionados por los desplazamientos a las competiciones deportivas durante la temporada 2021/2022 o año 2021: el importe máximo destinado a estas ayudas asciende a un máximo de 100.000,00 euros, sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía de 5.000,00 euros.
- c) Subvenciones a clubes deportivos no profesionales de la Región de Murcia que participan en competiciones oficiales de ámbito estatal organizadas por las federaciones deportivas para financiar los gastos ocasionados por los desplazamientos a las competiciones deportivas durante la temporada 2021/2022 o año 2021: el importe máximo destinado a estas ayudas asciende a un máximo de 50.000,00 euros, sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía de 5.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 19 de septiembre de 2021.—El Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, Marcos Ortuño Soto.

BORM